Firmado electrónicamente. Documento No. 25bb98b9-cd03-4e60-97f6-8d929122b565

GARANTÍA BANCARIA No. 07015152900307387

OBJETO: Amparar el pago del total de las cantidades diferidas por cargos por uso del Sistema de Distribución Local según la Resolución CREG 101 029 de 2022 o la que la modifique, adicione o sustituya.

FECHA DE EMISIÓN : 04/09/2026
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 04/09/2026 **hasta** 01/09/2027
VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por $300,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1529-BUENAVISTA MONTERIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**
Dirección : Calle 43 # 14-43 Montería Piso 13
Ciudad y país : MONTERIA, **Colombia**
Contacto : CARLOS CASTRO GOMEZ
Teléfono : 3015032568 **Ext:**

Ordenante: Sol Y Cielo Energia Sas Esp
NIT: 9015626539
Dirección : Calle 61 Nro. 7-75 - Barrio La Castellana
Ciudad y país : Monteria, **Colombia**
Contacto : Federico Jaramillo Montoya
Teléfono : 3008165680

Garantizado: Sol Y Cielo Energia Sas Esp
NIT: 9015626539
Dirección : Calle 61 Nro. 7-75 - Barrio La Castellana
Ciudad y país : Monteria, **Colombia**
Contacto : Federico Jaramillo Montoya
Teléfono : 3008165680

Beneficiario: Caribe Mar De La Costa Sas Esp
NIT: 9013809491
Dirección : Carrera 13 B 26 78 Edf Chambacu
Ciudad y país : Cartagena, **Colombia**
Contacto : Emiro Serrano
Teléfono : 3102204987

A solicitud de: **Sol Y Cielo Energia Sas Esp** identificada con el NIT **9015626539** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por **Karina N Africano Molina** identificado con Cédula de Ciudadanía número **32.737.957** expedida en **Barranquilla,** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Caribe Mar De La Costa Sas Esp** identificada con el NIT **9013809491** en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Firmado electrónicamente. Documento No. 25bb98b9-cd03-4e60-97f6-8d929122b565

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento,
bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la Garantía Bancaria, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del Garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la Garantía Bancaria No 07015152900307387. Esta Garantía Bancaria también podrá ser reclamada en una sucursal del Banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que esta Garantía Bancaria constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente Garantía Bancaria no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco, o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 04/09/2026, en un ejemplar con destino al beneficiario.

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:	32737957
expedida en:	Barranquilla.
Nombre:	Karina N Africano Molina

Banco Davivienda S.A.

Documento No.
25bb98b9-cd03-4e60-97f6-8d929122b565

Creado el:
07/09/2026 11:57 a. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

2 Páginas

Nombre(s): KARINA NELLY
Apellido(s): AFRICANO MOLINA
CC. 32737957
Firmó el: 07/09/2026 11:57 a. m.